



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 15123/04.

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

DIRECCION PROVINCIAL DE CRÉDITO PÚBLICO.

EXTRACTO: S/ADICIONAL POR MANEJO DE FONDOS PREVISTO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY 1200, A LA AGENTE MARIA TERESA GONZALEZ.-

DICTAMEN N° **010/05**

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de tomar intervención, este Organismo Asesor manifiesta que en lo sucesivo deberá previamente emitir opinión el profesional que subroge al Asesor Delegado que actúe en dicho Ministerio.

En lo que respecta al proyecto de decreto obrante a fs. 18/19 se observa que:

En los considerandos deberá eliminarse el 4° párrafo por ser reiterativo.

En la parte dispositiva deberá corregirse la numeración de los artículos.

Verificada la exactitud de los datos consignados, con las formalidades de práctica, el acto estará en condiciones de ser suscripto.

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 19 ENE 2005

AEC



RALLO. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

NOTA: Este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división del trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.